DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13784
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18057

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Angela Herrera**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/10/2019	**HORA:**	9:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	No tiene	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Latitud 4º53`67`17 Longitud -74.15`16`36	
SECTOR CATASTRAL:	Mochuelo IV	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2m²	
UPR:	Rio Tunjuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	1	**MENORES** --
CHIP:	No tiene	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	50m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35251	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral Mochuelo IV y se encuentra en la UPR Rio Tunjuelo de la localidad Ciudad Bolívar.

Las resoluciones 0751 de 2018 y 1483 de 2019 por las cuales se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la ubicación del predio objeto de inspección visual en la Localidad Ciudad Bolívar.

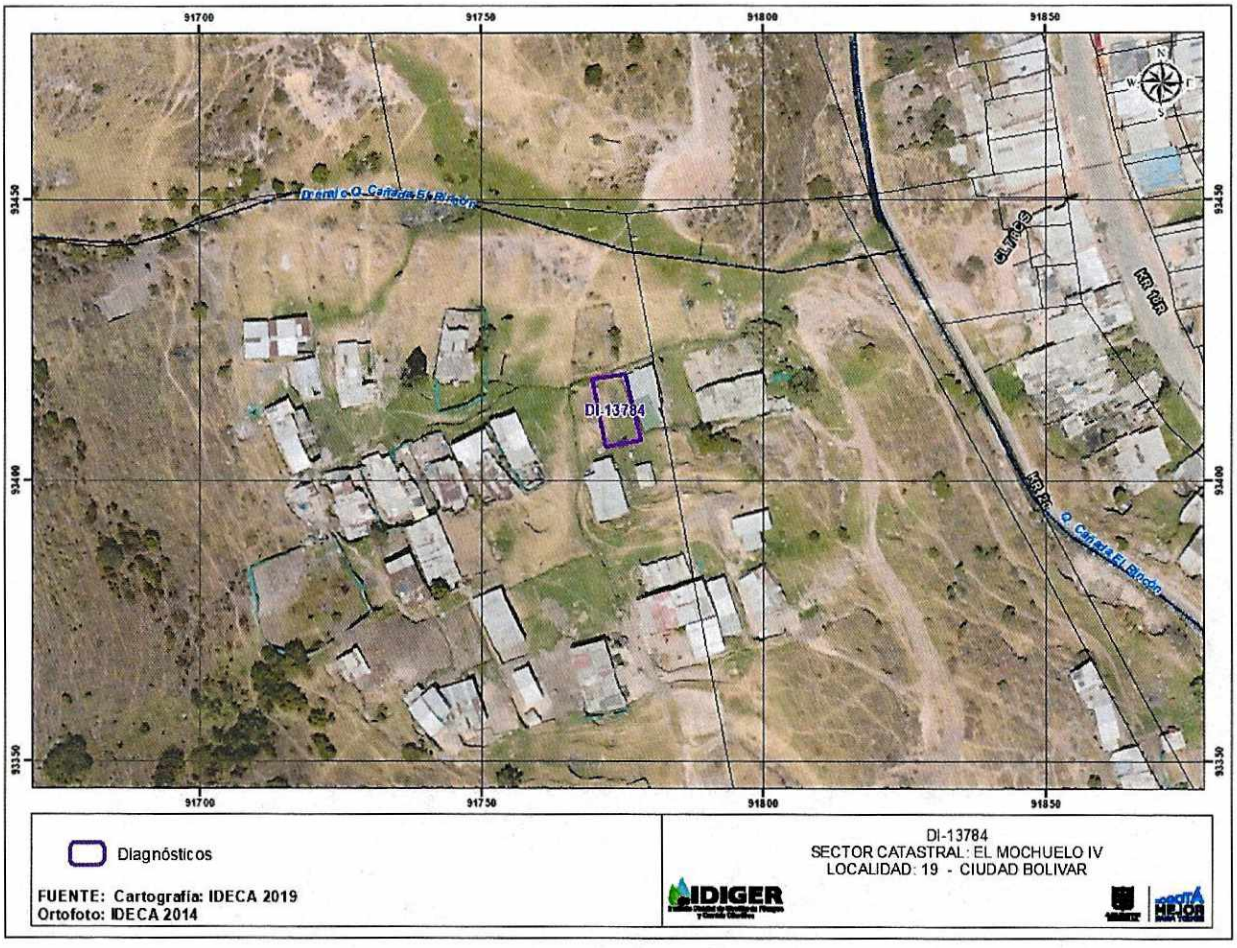


Imagen 1. Sector inspeccionado en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 04 de octubre del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio con coordenadas Latitud 4º53`67`17 y Longitud -74.15`16`36 (Imagen 1), en compañía de la señora Ángela Herrera quien es la responsable de la vivienda. En el sector se encuentran viviendas de uno (1) y dos (02) niveles construidas en material de recuperación, con cubiertas livianas en tejas de zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente alta, dadas la condiciones topográficas del sector, las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno de una manera anti técnica sin medidas de protección y/o contención. Las vías de acceso se encuentran en terreno natural sin medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio se encontró una vivienda deshabitada, de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con cubierta liviana en láminas de zinc que descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral, el piso es en madera. Dadas las condiciones topográficas del sector, la vivienda fue acomodada al terreno mediante la implementación de un talud de corte sobre los costados occidental y sur. El costado sur el talud tiene aproximadamente 2 metros de altura por 8.0 metros de longitud, y en el costado occidental tiene la misma altura y de longitud aproximada a los 4 metros, no se identifican medidas de protección y/o contención, así como tampoco medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En el interior de la vivienda se identifica divisiones en madera para la separación de las habitaciones, sala y cocina y baño, los cuales presentan pérdida de verticalidad. En el sendero peatonal que sirve de acceso de las viviendas se evidencia un sistema de recolección de aguas servidas provenientes de las viviendas del sector.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista del frente de la vivienda evaluada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista del talud de corte del costado norte.



Fotografía 4. Vista del talud de corte del costado occidental.



Fotografía 5. Vista interior de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Vista del sistema de recolección de aguas servidas del sector evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Latitud 4°53`67`17 Longitud -74.15`16`36	Ángela Herrera	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de la pérdida de verticalidad de las divisiones internas de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda con coordenadas Latitud 4º53`67`17 y Longitud -74.15`16`36 en el Sector Catastral Mochuelo IV de la localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada el 04 de octubre del 2019.

14. CONCLUSIONES

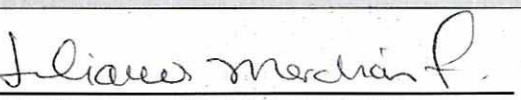
La estabilidad estructural de la vivienda inspeccionada en las coordenadas Latitud 4º53`67`17 y Longitud -74.15`16`36 en el Sector Catastral Mochuelo IV de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la señora Ángela Herrera , dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS